

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la perito designada, aportó el dictamen pericial conforme le fue ordenado en audiencia del 8 de noviembre de 2022.

En la fecha, **26 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: MARTHA LUCELLY RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 30.291.598
MARÍA GISELLY RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.547
DEMANDADOS: GLORIA IBELICE RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 30.302.016
LUIS EDUARDO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 10.232.480
GUSTAVO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.548
ROCÍO RESTREPO CASTRILLÓN C.C. 24.328.547
RADICADO: 1700140030102021-00275-00

Dentro del proceso referenciado anteriormente, fue allegado el **INFORME PERICIAL**; el cual, contiene el dictamen pericial decretado dentro del presente proceso con fundamento en lo dispuesto en la audiencia celebrada el 8 de noviembre de 2022.

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción, se le corre traslado del mismo a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 104 del 27 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f12939a7811a843a488e7c998edd73ed10eeefd2ff9928105922ce843c852e**

Documento generado en 26/06/2023 11:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>